



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00053-00

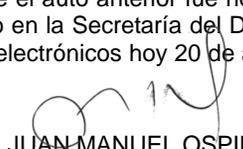
En el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor VICTOR HUGO JARAMILLO ZAPATA en contra de la sociedad EQUIPOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES S.A.S., atendiendo al memorial remitido al correo institucional del Juzgado, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Lenix Ospina Ramírez, como apoderada judicial de la ejecutada, lo anterior en los términos del artículo 76 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento Laboral y se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Se requiere a la parte ejecutada para que constituya apoderado que lo represente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00084 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de estados electrónicos hoy 20 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario:  JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ